

ACTA DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-12-2025-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de junio del 2025, siendo las 14:30 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 180-2025-GAF de fecha 28-04-2025 (Reconformación de Comité); en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por **Adjudicación Simplificada N° AS-SM-12-2025-AMSAC-1 DERIVADO DE LA CP 14-2024, para la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270 -003- EM/DGAAM**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Johann Fuster Antonio, como Presidente del Comité.
- Sra. Karin Pineda Buendía, como miembro titular del Comité.
- Srta. Karoleyn Pérez Riega, como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité de Selección con la finalidad de Evaluar y Calificar las propuestas presentadas a través de la página web del SEACE el 02/06/2025 desde las 00:01 hasta las 23:59 horas.

1. Se inició la reunión dando a conocer la relación de postores registrados electrónicamente al proceso de selección.

NUM	NOMBRE	RUC
1	ALEPH ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514517160
2	TELMO INGENIEROS S.A.C.	20521579600
3	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
4	AMPHOS 21 CONSULTING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C.	20547422407
5	ECOCEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAC	20570763564
6	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085
7	CONSTRUCTORA KAO SIMISHI S.A.C.	20607197785
8	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611172461
9	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20613921002

2. Seguidamente, se procedió con la apertura y descarga digital de la(s) propuesta(s) presentada(s) de manera electrónica, a través del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2003-			
20547422407	AMPHOS 21 CONSULTING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C.	02/06/2025	19:31:35	Electronico

3. Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento se procedió a revisar la documentación de presentación obligatoria (**según detalle Anexo 1**); por lo que, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas:

NUM	NOMBRE	ADMISION
1	AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C	NO ADMITIDA*

*Al respecto, se manifiesta que de la documentación presentada por la empresa AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, se observa lo siguiente:

- En el Anexo 4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría), indica un plazo de prestación de servicio de 18 meses, cuando el plazo de servicio requerido en las bases integradas es de 338 días calendarios.

-No presentaron los Anexos 5 (Carta de Compromiso del Personal Clave) de cada uno de los Especialistas solicitados en las bases integradas, sino simplemente una Carta firmada y legalizada por el representante legal de la empresa indicando que presentan los anexos en mención, lo cual no es conforme a lo señalado en las bases integradas y en el literal d) del artículo 52 del RLCE

- Asimismo, de la revisión de la documentación presentada, se observó que NO adjunta ninguna documentación que acredite la experiencia y formación académica del personal clave solicitado en las bases integradas y solo presenta Órdenes de Compra sin su respectiva conformidad o constancia de prestación, tal como se señala en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

Por tal motivo, la oferta será NO ADMITIDA debido a que no cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

4. En virtud de los numerales precedentes y de acuerdo con los factores establecidos, conforme a lo requerido en las Bases Integradas, el Comité de Selección por los fundamentos manifestados en el Acta adjunta del procedimiento en mención y, además, en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: "65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)". El Comité de Selección procede a **declarar Desierto el procedimiento de selección en mención.**

Finalmente, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

- Declarar Desierto, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-12-2025-AMSAC-1 derivado de la CP 14-2024
- Dar a conocer el resultado de evaluación y calificación a través de un cuadro comparativo y el Acta respectiva, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los postores participantes.
- Notificar el resultado del procedimiento de selección a través de su publicación en el portal web del SEACE-OSCE.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:30 horas.


Johann Fuster Antonio
 Presidente del Comité


Karin Pineda Buendía
 Miembro del Comité


Karoleyn Pérez Riega
 Miembro del Comité

ACTA N°01: CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-AMSAC-1 DERIVADO DE LA CP 14-2024

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2003-EM/DGAAM

POSTOR	1
	AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C
2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta	CUMPLE
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
a.2) Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta	SI
a.3) Declaracion jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI
a.4) Declaracion jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente seccion (Anexo N° 3)	SI
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	NO*
a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 5)	NO*
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el dominio comun y las obligaciones a las que se comromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 6)	-
	NO ADMITIDA*

***Al respecto, se manifiesta que de la documentación presentada por la empresa AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, se observa lo siguiente:**

- En el Anexo 4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría), indica un plazo de prestacion de servicio de 18 meses, cuando el plazo de servicio requerido en las bases integradas es de 338 días calendarios.
- No presentaron los Anexos 5 (Carta de Compromiso del Personal Clave) de cada uno de los Especialistas solicitados en las bases integradas, sino simplemente una Carta firmada y legalizada por el representante legal de la empresa indicando que presentan los anexos en mencion, lo cual no es conforme a lo señalado en las bases integradas y en el literal d) del artículo 52 del RLCE
- Asimismo, de la revision de la documentación presentada , se observo que NO adjunta ninguna documentacion que acredite la experiencia y formacion academica del personal clave solicitado en las bases integradas y solo presenta Ordenes de Compra sin su respectiva conformidad o constancia de prestación, tal como se señala en los requisitos de calificacion de las bases integradas del procedimiento de seleccion en mencion.

Por tal motivo, la oferta sera NO ADMITIDA debido a que no cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas del procedimiento de seleccion en mencion.


Johann Fuster Antonio
Presidente del Comité


Karin Pineda Buendia
Miembro del Comité


Karolyn Pérez Riega
Miembro del Comité